



**A :** **YANIRA MARGARITA LOZANO MEZA**  
Gerente de administracion  
GERENCIA DE ADMINISTRACION

**De :** **MARIA ELIZABETH RODRIGUEZ PAJUELO**  
Jefe de Dpto. de Logistica  
DPTO. DE LOGISTICA

**Asunto :** Declaratoria de Desierto  
Adjudicación Simplificada N° 028-2024-FMV  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA  
SERVICIO DE PATROCINIO, REPRESENTACIÓN Y DEFENSA LEGAL  
EN PROCESOS LABORALES DEL FMV S.A."

**Fecha :** San Isidro, 28 de enero de 2025

Me es grato dirigirme a usted, en atención al procedimiento de selección del asunto, a fin de informar lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

- Con fecha 27 de diciembre de 2024 se convocó el procedimiento de selección correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 028-2024-FMV-1 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA: SERVICIO DE PATROCINIO, REPRESENTACIÓN Y DEFENSA LEGAL EN PROCESOS LABORALES DEL FMV S.A. en el portal web del SE@CE con un valor estimado ascendente a S/ 312,750.00 (Trescientos doce mil setecientos cincuenta con 00/100 Soles).
- Conforme cronograma del procedimiento, con fecha 07 de enero de 2025 se registró en la plataforma del SE@CE el pliego de absolución de consultas y/u observaciones, así como las bases integradas del procedimiento de selección
- En la fecha establecida para la presentación de ofertas, los participantes inscritos hasta ese momento eran los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10427068825	CHINCHAY DE LA CRUZ MARIA ISABEL	03/01/2025	Válido
2	Proveedor con RUC	20432295754	HERNANDEZ & CIA. ABOGADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	30/12/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	20512369392	REAÑO VIDAL, HERNANDEZ & ABOGADOS SAC	03/01/2025	Válido
4	Proveedor con RUC	20543028275	PLK S.A.C.	03/01/2025	Válido
5	Proveedor con RUC	20600400003	VERDI & MONCADA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.C.	04/01/2025	Válido
6	Proveedor con RUC	20601079110	INVERSIONES Y G OUTSOURCING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Y & G OUTSOURCING S.A.C.	02/01/2025	Válido
7	Proveedor con RUC	20601483085	ALTERNATIVA INDUSTRIAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	12/01/2025	Válido
8	Proveedor con RUC	20602589359	ROMERO, CHAVESTA & VALDIVIEZO S. CIVIL DE R. L.	03/01/2025	Válido
9	Proveedor con RUC	20609280493	JERI & BARCA S. CIVIL DE R.L.	10/01/2025	Válido

4. Según cronograma del procedimiento, con fecha 13 de enero de 2025 se presentó a través de la plataforma web del SE@CE una (1) propuesta conforme al siguiente detalle:

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PATROCINIO, REPRESENTACION Y DEFENSA LEGAL EN PROCESOS LABORALES DEL FMV S.A.	HERNANDEZ & CIA. ABOGADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	13/01/2025	19:41:29	Electronico

5. Durante la etapa de admisión se procedió con la revisión integral de la oferta presenta quedando esta como ADMITIDA, por ello se procedió a suscribir el acta de admisión de las ofertas:

ACTA DE ADMISIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA: SERVICIO DE PATROCINIO, REPRESENTACIÓN Y DEFENSA LEGAL EN PROCESOS LABORALES DEL FMV S.A.

Postor	Documentos para admitir						Facultativos			Admisión
	Declaración Jurada de casos de postor	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) de artículo 82 del Reglamento	Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el número 3.1 del Capítulo III de la presente sección.	Declaración Jurada de plazo de prestación de servicio de consultoría	Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada según lo previsto en el número 3.1 del Capítulo III de la presente sección	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidades, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la consistencia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promotoras para Personas con Discapacidades	Solicitud de bonificación por tener a condición de micro y pequeña empresa	
HERNANDEZ & CIA. ABOGADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Presenta (Pág. 2)	Presenta (Pág. 3 a 7)	Presenta (Pág. 11)	Presenta (Pág. 12)	Presenta (Pág. 13)	Presenta (Pág. 14 a 17)	No Aplica	No Aplica	No Aplica	ADMITIDO

Nota:  
Se realizó la verificación del estado de vigencia del RNP y de habilitación para contratar con el Estado del postor en la página web del OSCE, estando conforme.

Observaciones:



Firmado digitalmente por:  
MANCHEGO MARINÓ Marian  
FAU 20414671773 soft  
Método: Doy v. 8  
Fecha: 21/01/2025 09:27:34-0500

Marian Mancho Marino  
Coordinadora de Contrataciones



Firmado digitalmente por:  
RODRIGUEZ FAJUELLO Maria  
Elizabeth FAU 20414671773 soft  
Método: Doy v. 8  
Fecha: 21/01/2025 10:49:08-0500

Maria Elizabeth Rodriguez Pajuelo  
Jefe del Departamento de Logística



Firmado digitalmente por:  
DÍAZ FALCÓN Lucía  
Elizabeth FAU 20414671773 soft  
Método: Soy el autor del documento  
Fecha: 21/01/2025 00:18:37-0500

Lucía E. Díaz Falcón  
Análisis de Contrataciones

6. Conforme lo establecido en la normativa de contrataciones se procedió a realizar la calificación de la oferta admitida, conforme al siguiente detalle:

- **HERNANDEZ & CIA. ABOGADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Se descalifica la oferta del postor, toda vez que:

1. El personal clave denominado abogado solo acredita 7 años, 3 meses, y 25 días de experiencia, toda vez que la experiencia como Gerente en el área de Tax no se encuentra vinculado al patrocinio judicial, asesoría o consultoría legal laboral a entidades del Estado y/o a empresas privadas conforme a lo requerido en las bases del procedimiento de selección.
2. No cumple con acreditar el monto total de experiencia en la especialidad requerida, puesto que, el postor no adjunto documentos que acrediten que los comprobantes de pago forman parte de un mismo contrato, por lo que solo se ha considerado las primeras 20 contrataciones descritas en el Anexo 9, conforme lo establecido por OSCE: en caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 9 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. Asimismo, se indica que las facturas presentadas no

evidencian cancelación conforme lo establece las bases del procedimiento de selección.

N°	Puesto	REQUISITOS DE CALIFICACION				Resultado	
		CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			
		EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	FORMACION ACADÉMICA				
		<b>COORDINADOR DE EQUIPO:</b> Tener experiencia por lo menos de (10) años en actividades relacionadas a procesos laborales en litigio o solución de controversias y/o en asesoría o consultoría legal a empresas del Estado y/o a empresas privadas. (El cómputo de la experiencia será contabilizado desde la obtención de la colegiatura).	<b>ABOGADO:</b> Tener experiencia laboral de por lo menos ocho (08) años en patrocinio judicial, asesoría o consultoría legal a empresas del Estado y/o a empresas privadas (El cómputo de la experiencia será contabilizado desde la obtención de la colegiatura).	<b>COORDINADOR DE EQUIPO:</b> Título profesional de Abogado. <b>ABOGADO:</b> Grado Académico de Maestría en Derecho Laboral o Procesal Laboral o Recursos Humanos	<b>ABOGADO:</b> Título profesional de Abogado	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$1 200 000.00 (DOS CIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría y/o asesorías (quiere o sintiere el objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformación o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: consultoría y/o asesoría legal a entidades del Estado o empresas del Estado o empresas privadas.	
1	HERNANDEZ & CIA. ABOGADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Si cumple	No Cumple	Si Cumple	Si Cumple	No cumple Solo acredita \$: 33,212.27	DESCALIFICADO

**Nota:**

Se realizó la verificación del estado de vigencia del RNP y de habilitación para contratar con el Estado del postor en la página web del OSCE, estando conforme.  
Se realizó la calificación de las ofertas de acuerdo al artículo 55° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Observación**

Se descalifica la oferta del postor **HERNANDEZ & CIA. ABOGADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, toda vez que:  
1. El personal clave denominado abogado solo acredita 7 años, 3 meses, y 25 días de experiencia, toda vez que la experiencia como Gerente en el área de Tax no se encuentra vinculado al patrocinio judicial, asesoría o consultoría legal laboral a entidades del Estado y/o a empresas privadas conforme a lo requerido en las bases del procedimiento de selección.  
2. No cumple con acreditar el monto total de experiencia en la especialidad requerida, puesto que, el postor no adjuntó documentos que acrediten que los comprobantes de pago forman parte de un mismo contrato, por lo que solo se ha considerado las primeras 20 contrataciones descritas en el Anexo B, conforme lo establecido por OSCE; en caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación de su contrato, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo NP y referida a la **Experiencia del Postor en la Especialidad**. Asimismo, se indica que las facturas presentadas no evidencian cancelación conforme lo establece las bases del procedimiento de selección.

7. En fecha 21 de enero de 2025, se suscribe el Acta de Desierto al no contar con propuestas válidas, según las razones expuestas en el acta, y se publica en el portal web del SE@CE el mismo día de producida, según lo establecido en el numeral 65.8 del Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

**FONDO MIVIVIENDA S.A.**

**ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 028-2024-FMV  
Procedimiento Electrónico**

**OBJETO:**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA:  
SERVICIO DE PATROCINIO, REPRESENTACIÓN Y DEFENSA  
LEGAL EN PROCESOS LABORALES DEL FMV S.A.”**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MOTIVO
1	<b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA: SERVICIO DE PATROCINIO, REPRESENTACIÓN Y DEFENSA LEGAL EN PROCESOS LABORALES DEL FMV S.A.</b>	<b>AL NO EXISTIR OFERTAS VÁLIDAS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS FASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EL MISMO SE DECLARA DESIERTO DE ACUERDO CON EL NUMERAL 29.1 DEL ARTÍCULO 29° DEL TUO DE LA LEY N° 30225 EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 65.1</b>



Firmado digitalmente por:  
RODRIGUEZ PAJUELO Maria Elizabeth FAU 20414671773 soft  
Módulo: Day V° B°  
Fecha: 21/01/2025 10:46:44-0600



Firmado digitalmente por:  
MARCHEGO MARINO Marian FAU 20414671773 soft  
Módulo: Day V° B°  
Fecha: 21/01/2025 08:52:52-0600



Firmado digitalmente por:  
DIAZ FALCON Lucia Elizabeth FAU 20414671773 soft  
Módulo: Day V° B°  
Fecha: 21/01/2025 08:25:46-0600

**Maria Elizabeth Rodriguez Pajuelo**  
Jefe del Departamento de Logística

**Marian Manchego Marino**  
Coordinadora de Contrataciones

**Lucia Elizabeth Diaz Falcon**  
Analista de Contrataciones



8. Con la finalidad de conocer a fondo los motivos de la declaratoria de desierto se solicitó a las empresas que se registraron como participantes y a los que participaron en la Indagación de Mercado que nos indiquen los motivos por el cual no presentaron sus ofertas al procedimiento.
9. En base a nuestra consulta se recibieron en fecha 21 de enero de 2025 las siguientes respuestas:

- La empresa **JERI & BARCA S. CIVIL DE R.L.** a través de correo electrónico indica lo siguiente:

(...)

*Remito detalle de los motivos que ocasionaron la no presentación de oferta en el procedimiento de selección AS 028-2024-FMV-1:*

*Respecto al personal clave: las bases integradas solicitan como Coordinador de Equipo a un profesional con Título profesional de Abogado con experiencia no menor a 10 años desde la obtención de la colegiatura de los cuales solicitan 08 años correspondan a patrocinio judicial, asesoría o consultoría legal laboral . . .*

*Nuestro estudio cuenta actualmente con el profesional con experiencia en actividades relacionadas al proceso requerido, sin embargo no cumple con los años de experiencia solicitada, contando actualmente con 5 años de experiencia contados desde la colegiatura, siendo este nuestro limitante para no presentar la oferta solicitada por su representada.*

(...)

- La empresa **INVERSIONES Y & G OUTSOURCING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Y & G OUTSOURCING S.A.C.** a través de correo electrónico indica lo siguiente:

(...)

*Conforme a la consulta que en su momento lo realizamos, hubiera sido ideal que permitan que cualquiera de los dos abogados requeridos pueda ser el coordinador y tenga el reconocimiento en cualquier ranking requerido (chambers and partners, IFLR1000, legal 500 entre otros)*

*Al exigir sólo a uno de los abogados hace más complicada la participación en el proceso de selección.*

*Además de que si requieren 2 abogados para los servicios requeridos se entiende que ambos deben coordinar permanentemente con la entidad.*

(...)

10. Al cierre del presente informe se precisa que no se obtuvo respuesta de las demás empresas consultadas.

## II. ANÁLISIS:

1. Se respetaron los plazos establecidos en la normativa de contrataciones para la contratación de una **Adjudicación Simplificada**.



2. Se registraron nueve (9) participantes en el procedimiento de selección a través del SEACE, los mismos que tuvieron el tiempo y la información para poder presentar los documentos conforme lo requerido en las bases integradas. Asimismo, se les aclaró las dudas a través del pliego de absolución de consultas y/u observaciones.
3. Conforme lo establecido en el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado al no contar con ofertas válidas se procedió a declarar desierto el procedimiento de selección.
4. Conforme lo mencionado, la Entidad realizó todas las acciones correspondientes a fin de culminar el procedimiento; sin embargo, por causas imputable al postor se declaró desierto el procedimiento de selección al no existir ofertas válidas.
5. El numeral 65.2. del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.
6. A fin de dar atención a lo establecido en el numeral 65.2 del artículo 65 del RLCE, se precisa las causas de la declaratoria del desierto:
  - Responsabilidad del postor al momento de acreditar los requisitos de calificación
  - Condiciones de los términos de referencia, según la respuesta brindada por las empresas JERI & BARCA S. CIVIL DE R.L. y INVERSIONES Y & G OUTSOURCING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Y & G OUTSOURCING S.A.C.
7. A fin de proceder con una segunda convocatoria, se deberá solicitar al área usuaria comunicó la persistencia de la necesidad de su requerimiento y evaluó la adecuación de los términos de referencia solo en el siguiente extremo observado por el mercado:
  - **JERI & BARCA S. CIVIL DE R.L.:**  
(...)  
*Respecto al personal clave: las bases integradas solicitan como Coordinador de Equipo a un profesional con Título profesional de Abogado con experiencia no menor a 10 años desde la obtención de la colegiatura de los cuales solicitan 08 años correspondan a patrocinio judicial, asesoría o consultoría legal laboral . . .*  
  
*Nuestro estudio cuenta actualmente con el profesional con experiencia en actividades relacionadas al proceso requerido, sin embargo no cumple con los años de experiencia solicitada, contando actualmente con 5 años de experiencia contados desde la colegiatura, siendo este nuestro limitante para no presentar la oferta solicitada por su representada.*  
(...)
  - **INVERSIONES Y & G OUTSOURCING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Y & G OUTSOURCING S.A.C.:**  
(...)  
*Conforme a la consulta que en su momento lo realizamos, hubiera sido ideal que permitan que cualquiera de los dos abogados requeridos pueda ser el coordinador y tenga el reconocimiento en cualquier ranking requerido (chambers and partners, IFLR1000, legal 500 entre otros)*

*Al exigir sólo a uno de los abogados hace más complicada la participación en el proceso de selección.*

*Además de que si requieren 2 abogados para los servicios requeridos se entiende que ambos deben coordinar permanentemente con la entidad.  
(...)*

### III. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

1. Conforme lo expuesto anteriormente, enmarcado en la normativa, la declaratoria de desierto se debió a que no existieron ofertas válidas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 65.1 del Artículo 65º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. A fin de identificar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento, se verificó que se tomaron todas las acciones correspondientes para que el mismo pudiera concluir; sin embargo, por los siguientes motivos no se presentó ofertas válidas:
  - Responsabilidad del postor al momento de acreditar los requisitos de calificación
  - Condiciones de los términos de referencia, según la respuesta brindada por las empresas JERI & BARCA S. CIVIL DE R.L. y INVERSIONES Y & G OUTSOURCING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Y & G OUTSOURCING S.A.C.
3. Solicitar al área usuaria comunicó la persistencia de la necesidad de su requerimiento a fin de realizar una segunda convocatoria y evalué la adecuación de los términos de referencia solo en el siguiente extremo observado por el mercado:

- **JERI & BARCA S. CIVIL DE R.L. :**

(...)

*Respecto al personal clave: las bases integradas solicitan como Coordinador de Equipo a un profesional con Título profesional de Abogado con experiencia no menor a 10 años desde la obtención de la colegiatura de los cuales solicitan 08 años correspondan a patrocinio judicial, asesoría o consultoría legal laboral . . .*

*Nuestro estudio cuenta actualmente con el profesional con experiencia en actividades relacionadas al proceso requerido, sin embargo no cumple con los años de experiencia solicitada, contando actualmente con 5 años de experiencia contados desde la colegiatura, siendo este nuestro limitante para no presentar la oferta solicitada por su representada.*

(...)

- **INVERSIONES Y & G OUTSOURCING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Y & G OUTSOURCING S.A.C.:**

(...)

*Conforme a la consulta que en su momento lo realizamos, hubiera sido ideal que permitan que cualquiera de los dos abogados requeridos pueda ser el coordinador y tenga el reconocimiento en cualquier ranking requerido (chambers and partners, IFLR1000, legal 500 entre otros)*

*Al exigir sólo a uno de los abogados hace más complicada la participación en el proceso de selección.*

*Además de que si requieren 2 abogados para los servicios requeridos se entiende que ambos deben coordinar permanentemente con la entidad.*



Fondo  
**Mivivienda**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

(...)

4. Los plazos establecidos en el procedimiento de selección fueron los que se establecen en la normativa de contratación, de realizarse una segunda convocatoria los plazos deberán respetarse de igual forma.
5. En el caso que el área usuaria evalué adecuar los términos de referencia en los extremos observados, se deberá realizar una nueva indagación de mercado a fin de tener precios actualizados en base a los nuevos términos de referencia.
6. El presente procedimiento de selección al provenir de un procedimiento convocado en el ejercicio 2024 y declarado desierto en el presente ejercicio fiscal deberá de ser incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2025.
7. Se debe de remitir el presente informe a la Gerencia Legal y Logística, para que en el ámbito de sus competencias implementen las acciones indicadas en las conclusiones y recomendaciones del presente documento.

Es todo cuanto tenemos que informar, para los fines del caso.

Atentamente,

**MARIA ELIZABETH RODRIGUEZ PAJUELO**

Jefe de Dpto. de Logística  
DPTO. DE LOGISTICA